



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 764-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Diciembre del 2020

VISTOS: El INFORME N° 82-2020-MDPN/UF, INFORME TECNICO LEGAL N° 003-2020-MDPN-ELE/EICP, INFORME N°407-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, INFORME N°2683-2020/JSHR/SGIDU-MDPN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 31 de Agosto del 2020 la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo suscribe el CONTRATO N° 055-2020-MDPN con el contratista "CONSORCIO PRADO" para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. GROCIO PRADO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", por efecto de buena pro consentida que deriva del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDPN/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, por el monto de S/. 68,200.00 (Sesenta y ocho mil doscientos y 00/100 soles) incluido IGV, con FORMA DE PAGO según CLAUSULA CUARTA del Contrato: 01. 20% del Presupuesto: Entregable N° 01: Plan de Trabajo y Metodología de Recopilación de Información; 02. 20% del Presupuesto: Entregable N° 02: Estudio de Campo y Laboratorio; y 03. 60% del Presupuesto: Entregable N° 03: Fichas Técnicas Estándar. Con PLAZO DE EJECUCION 60 días calendario. Contratación que se genera por emisión de Memorándum N° 004-2020/JHSR/SGIDU-MDPN e Informe N° 038-2020/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN, solicitando la elaboración de los términos de referencia para la elaboración del estudio de pre inversión, que motiva formulación de Términos de Referencia por la Unidad Formuladora con fecha 14 de Febrero del 2020 para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto referido según Informe N° 013-2020-MDPN/UF, pero que por efecto de Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID -19, se dispone la Adecuación de los Términos de Referencia mediante Memorándum N° 1679-2020/GM/MDPN/ECR e Informe N° 00360-2020-ABAST-MDPN; lo que se expedita a través Informe N° 030-20250-MDPN/UF, generando que con fecha 24 de Julio del 2020 se efectúe la CONVOCATORIA, mediante procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MDPN/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, con INFORME N° 82-2020-MDPN/UF de fecha 25 de Noviembre del 2020, la responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, comunica sobre el DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR materia de Contrato, señalando: 2. Trabajos de Campo: De acuerdo a los términos de referencia, el consultor procedió a realizar las calicatas para verificación de las redes existentes de agua potable y alcantarillado, a fin de realizar el diagnostico que identifique la problemática y justifique la intervención; 3. Diagnóstico del Problema Existente o Situación Negativa que Afecta a la Población: Luego de haber obtenido información de fuente primaria, a través de la ejecución de calicatas de exploración en las redes de agua potable y alcantarillado a lo largo de toda la Av. Grocio Prado, a fin de definir correctamente el problema que



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

162
160



aqueja a la población objetivo, se pudo observar en cuanto a: (...) "Las redes de alcantarillado: - En la vía del lado derecho se encuentra instalado un ramal Condominial que recolecta las aguas servidas de las viviendas existentes a lo largo de toda la Av. Grocio Prado. La tubería existente es de PVC de 160 mm y las conexiones domiciliarias son de tubería de PVC 160 mm, las cuales al final de cada cuadra descargan a la red matriz compuesto por tubería de PVC de 200 mm ubicada casi en el centro de la vía del lado izquierdo. - En el lado Izquierda se encuentra instalado un ramal que recolecta las aguas servidas de las viviendas existentes a lo largo de toda la Av. Grocio Prado. La tubería existente es de PVC de 200 mm y Las conexiones domiciliarias son de tubería de PVC de 160 mm, estas red se encuentran ubicada casi en el centro del pavimento de la vía izquierda a lo largo de toda la Av. Grocio Prado. - Este Ramal Condominial de 160mm y Red Matriz de 200 mm se encuentra a lo largo de toda la Av. Grocio Prado desde la Av. El Progreso hasta la calle Los Mártires. - Estas redes se encuentran en buenas condiciones. Evidenciándose las condiciones con las que se brindan los servicios; por lo que solo se demuestra la situación negativa y por tanto la brecha de calidad en la infraestructura de las redes de agua potable. No siendo factible la intervención sobre las redes de alcantarillado, ya que en la actualidad no existe problema vinculado a una necesidad insatisfecha, por cuanto no hay justificación para su intervención. También se obtuvo información primaria de parte de la población, manifestando que las redes de alcantarillado fueron cambiadas después del terremoto del 15 de agosto del 2007, no asegurando fecha exacta. Por lo antes mencionado se evidencia que la información brindada por la EPS SEMAPACH, no es exacta. (...).4. De la Reducción de Prestaciones: Los trabajos de campo que conllevaron al diagnóstico del problema existente o situación negativa que afecta a la población, determinan que sólo se justifica la intervención de las redes de agua potable, obviándose las redes de alcantarillado; planteándose como alternativa de solución el "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Av. Grocio Prado del distrito de Pueblo Nuevo - provincia de Chincha - departamento de Ica". Por lo que; los costos por prestación del servicio se verán reducidos, considerando solo los trabajos e insumos requeridos para el mejoramiento de las redes de agua potable. (...) Así mismo, cabe indicar que según el desagregado de lo programado, tal como se muestra en el INFORME N° 013-2020-MDPN/UF de fecha 14 de febrero de 2020 donde se remiten los términos de referencia; no se establece específicamente la cantidad y costos de insumos necesarios para el desarrollo de actividades que correspondieran al componente 1) agua, y 2) alcantarillado; por lo que, a criterio técnico se ha considerado reducir aquellos estudios y equipos necesarios para el componente de 2) alcantarillado en proporciones del 50%. Por lo que, se sugiere reducir en un 12.96% el monto del contrato, lo que equivale a S/. 8,836.99 soles; siendo el nuevo monto total a cancelar S/. 59,363.01 soles, por el servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Av. Grocio Prado del distrito de Pueblo Nuevo - provincia de Chincha - departamento de Ica".



Que, al establecer el numeral 34.2 del Art. 34° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento", numeral 34.3 "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje", además de hallarse establecido en el numeral 157.2 del Art. 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF que preceptúa "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"; resulta, que al haberse producido conocimiento sobreviniente a la suscripción del CONTRATO N°



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

052-2020-MDPN, sobre el hecho de "no ser factible la intervención sobre las redes de alcantarillado, ya que en la actualidad no existe problema vinculado a una necesidad insatisfecha" como ha establecido el área usuaria, es viable la reducción de prestaciones en el marco de la disposición normativa establecida en el numeral 34.2 y numeral 34.3 del art. 34 de la ley acotada, y numeral 157.2 del art. 157.

Que, con la finalidad de formalizar la aprobación de reducción de prestaciones, cabe señalar que se ha verificado que se ha cumplido con la elaboración del informe que contiene el sustento técnico de reducción de costos en monto que determina el Área Usuaria bajo responsabilidad de la misma considerando que deriva de cálculo técnico efectuado según detalle de las partidas que se dejarían de ejecutar, y presupuesto de la reducción en el orden del 12.96% que es menor al 25% del monto contractual que como límite establece el numeral 34.3 del Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el sustento legal de dicha reducción acorde a la normatividad citada; sin perjuicio del control de cumplimiento por el contratista, referentes al plazo de ejecución de prestaciones considerando fecha de suscripción de Contrato, Plazo de Ejecución de Prestación, y reducción del plazo de ejecución que la reducción de prestaciones implica.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA REDUCCION DE PRESTACIONES DEL CONTRATO N° 055-2020-MDPN, correspondiente al SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. GROCIO PRADO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/. 8,836.99 (Ocho mil ochocientos treinta y seis con 99/100 soles) incluido impuestos, equivalente al 12.96% del monto del contrato original, de lo que resulta monto contractual reducido a la suma de S/. 59,363.01 (Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 01/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS - SERVICIO DE CONSULTORIA	PROGRAMADO						EJECUTADO					
	DESCRIPCION	UND.	CANT	PLAZO (MES)	COSTO MENSUAL	PARCIAL	TOTAL	CANT	PLAZO (MES)	COSTO MENSUAL	PARCIAL	TOTAL
A. Personal Profesional y Técnico							22,000.00					22,000.00
Proyectista (Jefe de proyecto)	Mes	1	2	6,000.00	12,000.00			1	2	6,000.00	12,000.00	
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	Mes	1	2	5,000.00	10,000.00			1	2	5,000.00	10,000.00	
B. Estudios Básicos							21,500.00					17,500.00
Estudio Socioeconómico e Indicadores (Encuestas)	Und	1	1	2,000.00	2,000.00			1	1	2,000.00	2,000.00	
Estudio de Suelos incluye calicatas para verificación de redes existentes	Und	1	1	9,000.00	9,000.00			1	1	9,000.00	9,000.00	
Estudio de Topografía	Und	1	1	8,000.00	8,000.00			1	0.5	8,000.00	4,000.00	
Evaluación Preliminar del Estudio de Impacto Ambiental	Und	1	1	2,500.00	2,500.00			1	1	2,500.00	2,500.00	
C. Equipos							7,050.00					4,500.00
Equipos de Computo	Und	2	1.5	500.00	1,500.00			2	1.5	500.00	1,500.00	
Plotter A0	Und	1	1.5	900.00	1,350.00			1	0.75	900.00	675.00	
Equipo Topográfico	Und	1	1.5	2,500.00	3,750.00			1	0.75	2,500.00	1,875.00	
Impresora	Und	1	1.5	300.00	450.00			1	1.5	300.00	450.00	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

COSTO DIRECTO	50,550.00	44,000.00
GASTOS GENERALES 10%	5,055.00	4,400.00
UTILIDAD 5%	2,527.50	2,200.00
SUB TOTAL	58,132.50	50,600.00
I.G.V. 18%	10,463.85	9,108.00
COSTO TOTAL POR CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	68,596.35	59,708.00
MONTO DE CONTRATO	68,200.00	68,200.00
F.R.=MONTO REFERENCIAL/MONTO CONTRATO (SI 68,200.00)	0.99422	0.99422
MONTO A CANCELAR		59,363.01

Artículo Segundo: NOTIFICAR con la presente al contratista “CONSORCIO PRADO” cuyo representante común es el ING. CESAR GABRIEL MORI MENESES, con domicilio común en Urb. San Joaquín F-8, Primera Etapa, Ica-Ica, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero : PONER EN CONOCIMIENTO con la presente a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, División de Obras Públicas, Unidad Formuladora, a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Logística y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para debido cumplimiento de lo dispuesto con la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN